

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0347 de 29 de julio de 2011

La Superintendente de Seguros y Reaseguros, Encargada
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 4 de febrero de 2011, el Licdo. Jesús O. Schossow, Director Técnico, de la Compañía **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Seguro de Rotura de Maquinaria**" identificado con el Código **ÓPTIMA PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA 2010-1**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Condiciones Generales
 - b) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 30 de junio de 2011, la Compañía **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 4 de mayo de 2011.


Por lo antes expuesto,


RESUELVE:

5. **ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR** a la Compañía **Óptima Compañía de Seguros, S.A.**, la comercialización del producto "**Seguro de Rotura de Maquinaria**" identificado con el Código **ÓPTIMA PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA 2010-1**.
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996

Notifíquese y Cúmplase,


KATHERINE ARJONA
Superintendente de Seguros y
Reaseguros, Encargada




YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc


EH/yn